

N.º 94.

2153

Uruguay, Puerto, Julio 18 del 1908.



Al Sr. Presidente de la Comisión
de Fomento. Localidad.

Señor: Vd. ordena, secretar
ya y, deposita en este juzgado, en cali-
dad de embargo, la suma de (\$ 35.50)
treinta y cinco pesos con cincuenta centavos
moneda legal, de los haberes correspondien-
tes a Juan Diaz como empleado de
esta repartición; por haberse así dispuesto
en el juicio verbal que le sigue Don Anto-
nio Leyra sobre cobro de pesos.

Dicho embargo, deberá efectuarse
en los primeros fondos que pague el eje-
cutado. Dios que a Vd.

Tu S. Comis.

J. C. Linares
J.P.

Reci

50
25 750
35.50
120
34.50

1908
1908

Leí de la Comisión de Fomento de
sarro que expresa el presente, apier.
N. Puerto, Agosto 6 de 1908.



J. La Palma
[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]